



Ab. Nidia Medranda Cevallos
 Notaria Trigésima Segunda
 Guayaquil - Ecuador



1 ESCRITURA No. 2018-09-01-032-
 2 P01564.-----
 3 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
 4 PANKEY DE COLOMBIA S.A.
 5 PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN.-----
 6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
 7 SE OTORGAN DOS COPIAS.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
 9 del Ecuador, a los **ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO**
 10 **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADA NIDIA**
 11 **MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA**
 12 **SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL** comparece con plena
 13 capacidad, libertad y entendimiento, el señor **OSCAR**
 14 **FERNEY RAMIREZ MONTOYA**, quien declara ser de
 15 nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador, de
 16 estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado
 17 en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
 18 representa de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A.**
 19 **PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE**
 20 **GENERAL** de la misma, según consta del nombramiento que
 21 se adjunta a la presente matriz, debidamente certificado y
 22 quien actúa con funciones debidamente autorizadas por la
 23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
 24 celebrada el día **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL**
 25 **DIECIOCHO**, cuyos documentos se anexan para que formen
 26 parte integrante del presente instrumento; El
 27 compareciente declara ser mayor de edad, hábiles en
 28 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
2 documentos de identificación cuya consulta de datos
3 registrales del Sistema del Registro de Identificación
4 Ciudadana del Registro Civil debidamente y previamente
5 autorizada por el compareciente agrego a esta escritura
6 como documentos habilitantes. Advertido el compareciente
7 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
8 escritura pública de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**, así
9 como examinados que fueron en forma aislada y separada
10 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
12 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras a su
14 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
15 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PANKEY DE COLOMBIA**
16 **S.A. PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN**, contenida al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la
19 presente escritura pública, el señor **OSCAR FERNEY**
20 **RAMIREZ MONTOYA**, por los derechos que representa de la
21 compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA EN**
22 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
23 misma, según consta del nombramiento que se adjunta a la
24 presente matriz, debidamente certificado y quien actúa con
25 funciones debidamente autorizadas por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día
27 **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, cuyos
28 documentos se anexan para que formen parte integrante





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 escritura de Reactivación de la empresa a fin de que realice
2 todos los actos legales necesarios para la **REACTIVACIÓN.**
3 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN Y DECLARACIÓN.-** Con
4 los antecedentes expuestos, el señor **OSCAR FERNEY**
5 **RAMIREZ MONTOYA**, en su calidad de Gerente General,
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
7 y Universal de Accionistas de la empresa del **DIECINUEVE DE**
8 **FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, dando el cumplimiento
9 a la resolución de la precitada junta, se procede a la
10 **REACTIVACIÓN** de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A.**
11 **PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN.** Declarando además bajo
12 juramento que la compañía de su representación no es
13 contratista del Estado, ni es deudora al Instituto Ecuatoriano
14 de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES:-** Se acompañan como documentos
16 habilitantes para que forme parte integrante de esta
17 escritura pública 1.- Copia Certificada del Acta de Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
19 el día **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.** 2.-
20 Nombramiento, Cedula de Identidad del Gerente General de
21 la Compañía.- Cumpla usted señora Notaria con las
22 formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de
23 esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza
24 indeterminada. **Firmado) ABOGADA CARMEN CEVALLOS DE**
25 **CEDEÑO.- REGISTRO NÚMERO TRECE – MIL NOVECIENTOS**
26 **NOVENTA Y TRES – CIENTO QUINCE - FORO DE ABOGADOS**
27 **DE MANABÍ.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
28 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** En consecuencia la





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 del presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES:- a.-** La compañía **PANKEY DE COLOMBIA**
3 **S.A. PANCOLSA**, se constituyó mediante escritura pública
4 otorgada ante Notario Vigésimo Tercero del cantón
5 Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintiocho
6 de Junio del dos mil cinco, debidamente inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con número
8 Quinientos nueve del Registro el Ocho de Julio del año dos
9 mil cinco.- **b.-** Mediante Resolución número **SCV-INC-**
10 **DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO - DOS NUEVE OCHO**
11 **CINCO NUEVE (SCV-INC-DNASD-SD-1400-29859)**, emitida
12 por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ABOGADA CARLOTA**
13 **CAMACHO COELLO**, se declaró Disuelta por Inactividad la
14 compañía **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, dictada el
15 trece de Noviembre del dos mil catorce; y, debidamente
16 inscrita el nueve de Enero del dos mil quince en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil. La disolución de oficio
18 operó por la inactividad de la compañía de acuerdo al
19 artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañía,
20 numeral noveno. **c.-** A la fecha, la causal por la que fue
21 disuelta ha sido superada por lo que la **Junta General**
22 **Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el**
23 **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO** resolvió
24 en forma unánime la reactivación de la compañía **PANKEY DE**
25 **COLOMBIA S.A. PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN**, autorizando a
26 Gerente General señor **OSCAR FERNEY RAMIREZ MONTOYA**
27 para que suscriba cuanto documento, solicitud se
28 necesario; y, cuando sea el caso suscriba correspondiente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **172142793-6**

JOHN DAVID RAMÍREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
RAMÍREZ MONTOYA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTOYA ESTRELLA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

Ciudad: **Guayaquil**
 FECHA DE EMISIÓN: **1979-05-07**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MÓNICA
ARCILA RAMÍREZ




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ACTIV. LUCR. PERALTEY**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMÍREZ FELIX ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONTOYA CLARA ESTRELLA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 1979-05-19**
1979-05-19

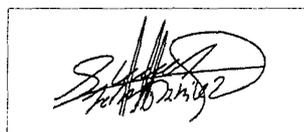
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-05-19**

YESSS2222





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721427936

Nombres del ciudadano: RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCILA RAMIREZ MONICA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: RAMIREZ FELIX ANTONIO

Nombres de la madre: MONTOYA CLARA ESTHER

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2018

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-111-97963



189-111-97963

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992413670001
RAZÓN SOCIAL: PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/07/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/08/2005 **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: 2009 Interseccion: LOS RIOS Edificio: EL MARQUEZ Oficina: LOCAL 2 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO COLINEAL Telefono Trabajo: 2687689 Telefono Trabajo: 2687686

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000363950
Fecha: 20/02/2018 17:00:50 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992413670001

RAZÓN SOCIAL:

PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/07/2005
NOMBRE COMERCIAL: PANKEY DE COLOMBIA PANCOLSA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: 2009 Interseccion: LOS RIOS Referencia: FRENTE AL EDIFICIO COLINEAL Edificio: EL MARQUEZ Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 2687689 Telefono Trabajo: 2687686



Código: RIMRUC2018000363950

Fecha: 20/02/2018 17:00:50 PM

a

PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, 29 de marzo del 2012

119809
119809

Señor
OSCAR FERNEY RAMIREZ MONTOYA
Ciudad.-

De mi consideración:

66679-M-05

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones fijados en el Estatuto Social.

PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo Gonzales, el 28 de Junio del 2005** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Julio de 2005.

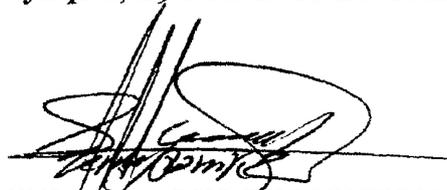
Atentamente,



WILLIAM DE JESÚS RAMIREZ MONTOYA
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, para el cual he sido elegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de marzo del 2012



OSCAR FERNEY RAMIREZ MONTOYA

C.I. # 172142793-6

Nacionalidad: Colombiana

Documentación y Archivo

REGISTRO DE EJECUTIVO DE GUAYAQUIL

15 MAR 2012

RECIBIDO
Hora 16:00
Firma JM

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PANKEY DE COLOMBIA S.A "PANCOLSA" - EN LIQUIDACION**

Reunida el 19 DE FEBRERO DEL 2018

En la ciudad de Guayaquil, el día 19 DE FEBRERO del 2018, a las 10:00 horas, se reúnen los accionistas de **PANKEY DE COLOMBIA S.A "PANCOLSA" - EN LIQUIDACION**, en las oficinas de la compañía en lo principal denominada la "Compañía".

Actúa como Presidente ad-hoc de la junta, el señor William de Jesús Ramírez Montoya, y como Secretario de la Junta el señor Oscar Ferney Ramírez Montoya.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la ley, se dará inicio a la grabación de la junta.

El secretario informó la lista de asistentes a la Junta General de Accionista (en adelante simplemente como la Junta), a las 10:00 horas, de conformidad con el libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Nº.</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>TIPO DE INVERSIÓN</u>	<u>CAPITAL</u>
1	1721427936	RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY	COLOMBIA	EXT.	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰
2	70903659	RAMIREZ MONTOYA WILLIAM DE JESUS	COLOMBIA	EXT.	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

El secretario deja constancia que con un total del 100% del capital se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente ad-hoc la declara instalada a las 10h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

El Presidente ad-hoc de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1- Reactivación de la compañía PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

El Gerente General ad-hoc toma la palabra y solicita la reactivación de la compañía, para una vez cumplidos estos actos acogidos al proceso de reactivación.



El presidente ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna observación o sugerencia sobre el punto expuesto u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta por el Gerente General ad-hoc y apoyan la reactivación de la compañía, por lo que el Presidente ad-hoc informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho a voto.

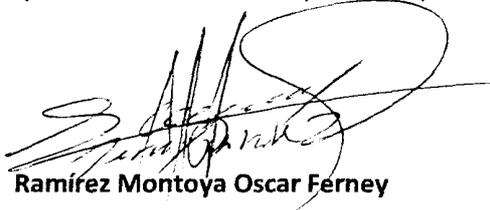
Accionistas	Voto
Ramírez Montoya William de Jesús	APRUEBA
Ramírez Montoya Oscar Ferney	APRUEBA

Con el 100% del número de votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción propuesta se considera APROBADA, por lo que la **Junta decide**:

1.- AUTORIZAR al Gerente General ad-hoc de la Compañía para que gestione la reactivación de la compañía PANKEY DE COLOMBIA S. A. PANCOLSA - EN LIQUIDACION, y realice todas las acciones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.



Ramírez Montoya Oscar Ferney
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA



Ramírez Montoya William de Jesús
PRESIDENTE
ACCIONISTA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

119809

No. de RUC de la Compañía:

0992413670001

Nombre de la Compañía:

PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1721427936	RAMIREZ MONTTOYA OSCAR FERNEY	COLOMBIA	GERENTE GENERAL	29/03/2012	5	09/04/2012	6060	9	RL
0927179812	RAMIREZ MONTTOYA WILLIAM DE JESUS	ECUADOR	PRESIDENTE	29/03/2012	5	09/04/2012	6026		RL



La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 21/03/2018 22:49:57

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AP3L0640744



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029853

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
75509	PALAR S.A.	9	29/07/1996	GUAYAQUIL	04/09/1996	GUAYAQUIL
109133	PALASQUIS S.A.	1	15/07/2002	BALZAR	20/08/2002	GUAYAQUIL
124529	PALKRINA S.A.	3	24/07/2006	MILAGRO	31/08/2006	GUAYAQUIL
69475	PALME S.A.	21	09/12/1993	GUAYAQUIL	29/12/1993	GUAYAQUIL
70763	PALO LARGO S.A. PALA	11	07/07/1994	GUAYAQUIL	04/08/1994	GUAYAQUIL
72133	PALO SECO PALSEC S.A.	7	11/10/1996	GUAYAQUIL	03/02/1997	GUAYAQUIL
84161	PALOBAL CIA. LTDA.	7	21/09/1998	GUAYAQUIL	14/01/1999	GUAYAQUIL
132381	PALOMIT S.A.	30	17/07/2008	GUAYAQUIL	11/09/2008	GUAYAQUIL
121371	PALOREAL S.A.	7	12/07/2005	GUAYAQUIL	05/10/2005	GUAYAQUIL
138024	PAMERLERSA S.A.	38	23/08/2010	GUAYAQUIL	01/09/2010	GUAYAQUIL
120642	PAMMUN S.A.	25	24/08/2005	GUAYAQUIL	28/09/2005	GUAYAQUIL
4828	PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC	0	08/03/1967	GUAYAQUIL	23/08/1967	GUAYAQUIL
127983	PANALOGIC S.A. PANALOGICA	30	16/08/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
123764	PANALOGIST S.A.	21	23/06/2006	GUAYAQUIL	11/07/2006	GUAYAQUIL
68759	PANAMA AIR INTERNACIONAL S.A.	28	02/03/1993	GUAYAQUIL	08/04/1993	GUAYAQUIL
103153	PANAMA SPORTS (PANASPORT) S.A.	12	18/09/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000	GUAYAQUIL
115925	PANAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. PASEIND	7	02/03/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004	GUAYAQUIL
39937	PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	30	23/03/2010	GUAYAQUIL	27/04/2010	GUAYAQUIL
60746	PANAMEXIM S.A.	16	06/05/2010	GUAYAQUIL	09/06/2010	GUAYAQUIL
99653	PANDA IMPORT EXPORT S.A. PANDAEXPOR	21	20/10/1999	GUAYAQUIL	16/12/1999	GUAYAQUIL
25730	PANIFICADORA PANBIM S.A.	30	22/11/1982	GUAYAQUIL	11/02/1983	GUAYAQUIL
113809	PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	23	28/06/2005	GUAYAQUIL	08/07/2005	GUAYAQUIL
117959	PANOLESA S.A.	7	21/12/2004	GUAYAQUIL	20/01/2005	GUAYAQUIL
118930	PAÑALESA S.A. (CASA DEL PAÑAL)	38	24/02/2005	GUAYAQUIL	24/03/2005	GUAYAQUIL
79487	PAPALUBA S.A.	7	14/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997	GUAYAQUIL
164803	PAPELDOR S.A.	38	05/09/2011	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
135260	PAPER&ART S.A. COMUNICACION VISUAL &	25	04/08/2009	GUAYAQUIL	14/09/2009	GUAYAQUIL



9/10E



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ASOCIADOS						
137948	PAPERHOLDINGS S.A.	38	10/02/2011	GUAYAQUIL	23/02/2011	GUAYAQUIL
141306	PARABOND S.A.	30	21/06/2011	GUAYAQUIL	12/07/2011	GUAYAQUIL
24192	PARABRISAS VIDRIOS Y REPUESTOS PAVIRE SA	18	13/09/1979	GUAYAQUIL	27/09/1979	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideran con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de las cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

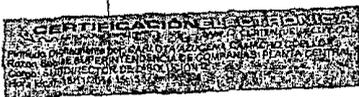
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 AGO 2016 HORA: 10:55

receptor:

Firma:

Randy Ravelo



ESPACIO EN BLANC)

ESPACIO EN BLANC)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.179
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29859, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.340 a 10.342, Registro Mercantil número 509. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PARABRISAS VIDRIOS Y REPUESTOS PAVIRE SA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 20/03/2001
PALAR S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 30/09/2003

ORDEN: 61179



Ab. César Moya Delgado,
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:



N° 1120492

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador**

1 otorgante se afirma en el contenido de la minuta que
2 autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por
3 mí, la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a la
4 otorgante, ésta lo aprueba en todas y cada una de sus
5 partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto,
6 conmigo la Notaria; de todo lo cual, doy fe.-

7

8

9 **p. PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA EN LIQUIDACIÓN**
10 **RUC. # 0992413670001**

11

12

13

14


OSCAR FERNEY RAMIREZ MONTOYA



15

C.I.:172142793-6

16

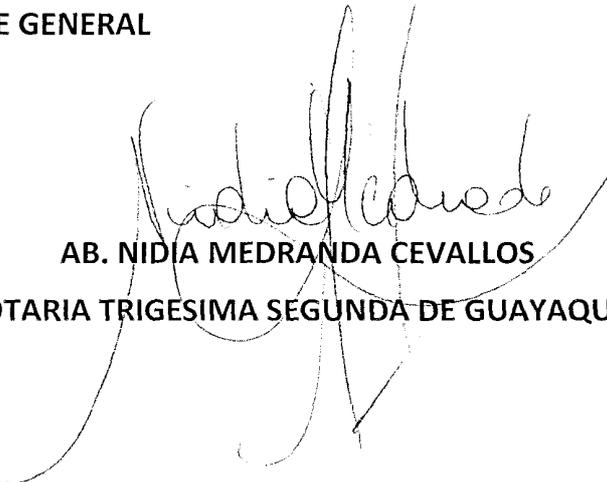
GERENTE GENERAL

17

18

19

20


AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

21

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28





AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE OTORGÓ ANTE MI, Y
2 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO,
3 Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
4 CERTIFICADA, QUE CORRESPONDE A LA **REACTIVACION**
5 **DE LA COMPAÑÍA PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**
6 **EN LIQUIDACIÓN**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
7 **GUAYAQUIL**, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS**
8 **MIL DIECIOCHO.-**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

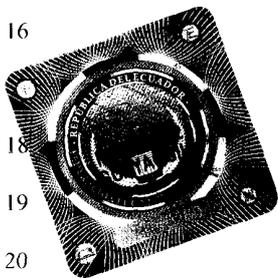
26

27

28


AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL





Factura: 003-005-000012103



20180901032O00404

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901032O00404

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (13:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901032P01564

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992413670001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO.SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO.SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006120

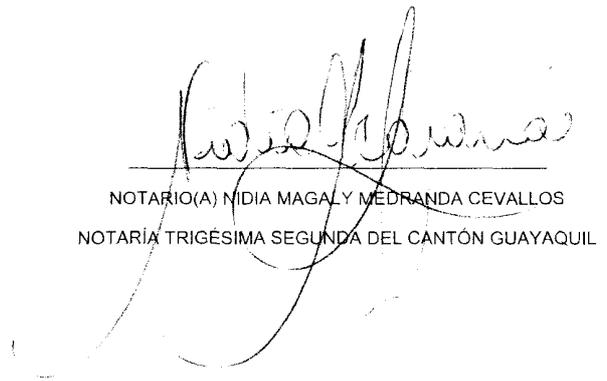
NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901032O00404

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (13:27)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992413670001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006120

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029859** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **PANKEY DE COLOMBIA S. A. PANCOLSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **PANKEY DE COLOMBIA S. A. PANCOLSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda de cantón Guayaquil, el 11 de abril del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00753-M de 17 de julio del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PANKEY DE COLOMBIA S. A. PANCOLSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Nº TRAMITE: 32575-0041-19 28/08/19 4
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

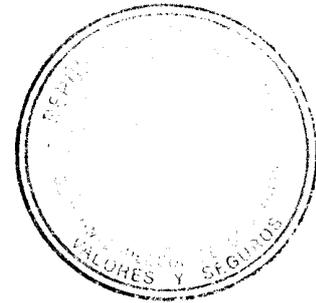
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 17 de julio del 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MBV
Exp. 119809
T. # 32575-0041-18





Ab. Nidia Medranda Cevallos

**Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil -Ecuador**

1 **RAZON:** DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura
2 Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PANKEY DE
3 COLOMBIA S.A. PANCOLSA EN LIQUIDACION, celebrada ante
4 mí, ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA
5 TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el ONCE
6 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO , he tomado nota de lo
7 dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución
8 No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006120, suscrita el
9 DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, por la
10 ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO , DIRECTORA
11 NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,
12 quedando anotada la APROBACION del contenido en dicha
13 Resolución, en fe de ello, sello y firma en la ciudad de Guayaquil,
14 el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



15
16
17
18
19 **AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**

20 **NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL**
21
22
23
24
25
26
27

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.148
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006120, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **17 de julio del 2018**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, de fojas **40.025 a 40.047**, Registro Mercantil número **3.500**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41148



Guayaquil, 24 de agosto de 2018

REVISADO POR: 



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0422065

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

30 AGO 2018 HORA: 11:30

Receptor: Mónica V. Macreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

Factura: 002-003-000095057



20180901023001063

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001063



MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721427936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS- 2018-00006120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRES EJEMPLARES

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001063

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ MONTOYA OSCAR FERNEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721427936
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS- 2018-00006120
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TRES EJEMPLARES

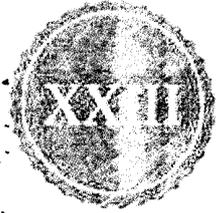
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la
3 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
4 **DENOMINADA PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA**, otorgada
5 ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo
6 Tercero del Cantón Guayaquil de ese entonces, con fecha
7 veintiocho de Junio del dos cinco, **TOMO NOTA:** En cumplimiento del
8 artículo segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-**
9 **2018-00006120**, de fecha diecisiete de Julio del dos mil dieciocho,
10 emitida por la **ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO,**
11 **DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE LA**
12 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS,**
13 aprobando la presente escritura, como consta del presente
14 instrumento, Guayaquil, trece de Agosto del dos mil dieciocho.- **LA**
15 **NOTARIA.-**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABOG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



18
19
20 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA**
21 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22
23
24
25
26
27
28



Factura: 003-005-000007739



20180901032P01564

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901032P01564					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2018, (9:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	REPRESENTADO POR	RUC	09924136700 01	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	OSCAR FERNEY RAMIREZ MONTROYA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		GUAYAQUIL			TARQUI		
ESPECIFICACIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
DETERMINACIÓN DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 363750041-3